

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares. Trafaigar 29  
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1.50 pesetas  
Atrasado: 3.00 pesetas Sus-  
cripción: Año 300 pesetas

Año XX

Lunes 3 de octubre de 1955

Núm. 276

### S U M A R I O

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
<i>Orden</i> de 21 de septiembre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Matias Bonostras Paris, Maestro Nacional, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional relativo a concurso de traslado ... ..	6010	<i>Orden</i> de 3 de septiembre de 1955 por la que pasa destinado como Delegado de los Servicios Financieros de los Territorios del Africa Occidental Española el Capitán de Intendencia don Pedro Fernández Vidaurre ... ..	6012
<i>Otra</i> de 29 de septiembre de 1955 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado», al Brigada de Complemento de Infanteria don Manuel Marcelo Pastor y cuatro Suboficiales más ... ..	6011	<i>Otra</i> de 9 de septiembre de 1955 por la que se designa para el mando del 21 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil al Coronel de Infanteria don Jacobo López García ... ..	6012
<i>Otra</i> de 29 de septiembre de 1955 por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por fallecimiento el Brigada de Complemento de Sanidad don Rafael Garzón Alvarez y Sargento de Complemento de Ingenieros don Sabiniano Diaz Garcia. ... ..	6011	<i>Otra</i> de 14 de septiembre de 1955 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Capitán de Infanteria don Santos del Campo Garcia-Blanco ... ..	6012
<i>Otra</i> de 29 de septiembre de 1955 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por retiro, el Brigada de Complemento de Ingenieros don Francisco Suárez Lopez, en situación de «Reemplazo Voluntario» ... ..	6011	<i>Otra</i> de 14 de septiembre de 1955 por la que pasa destinado a la Mejasnia Armada del Protectorado de Marruecos el Teniente de Infanteria don Eduardo Verdia Espinosa ..	6012
<i>Otra</i> de 29 de septiembre de 1955 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Teniente de Complemento de Infanteria don Silverio Fernández Lamas, actualmente en la de «Colocado» ... ..	6011	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<i>Otra</i> de 30 de septiembre de 1955 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en la situación de «Reemplazo Voluntario», al personal de los Ejércitos de Tierra y Aire que figura en la misma ... ..	6011	<i>Orden</i> de 16 de septiembre de 1955 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de «Elasticometro pendular Le Rolland-Sorin para metales», destinado al Laboratorio de la Facultad de Ciencias de Madrid ... ..	6012
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
<i>Orden</i> de 10 de agosto de 1955 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaria Militar de La Mola (Mahón) que se citan ... ..	6012	<i>Otra</i> de 27 de septiembre de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad norteamericana «Westrex Company, Ibérica», para el trienio 1950-52. ... ..	6013
<i>Otra</i> de 31 de agosto de 1955 por la que, cesa en la situación que se indica el Capitán de Infanteria don Luis Fernández Puig ... ..	6012	Rectificación a la Orden de 1 de agosto de 1955 por la que se aclaran dudas surgidas en la aplicación de la Ley de 15 de mayo de 1945 sobre desgravaciones por Tarifa 3.ª de Utilidades a las Empresas dedicadas a la producción de energia eléctrica, a la fabricación de productos nitrogenados y a la explotación de la minería... ..	6013
<i>Otra</i> de 31 de agosto de 1955 por la que cesa en la situación que se indica el Teniente de Infanteria don Ramón Núñez Cortés ... ..	6012	Rectificación a la Orden de 15 de julio de 1955 por la que se convoca concurso-oposición entre funcionarios del Ministerio de Hacienda a fin de cubrir una vacante de Inspector de los Servicios de este Departamento existente en la actualidad, otra más en expectación de destino y las que pudieran producirse hasta la terminación de los ejercicios ... ..	6013
<i>Otra</i> de 1 de septiembre de 1955 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar al Brigada de Infanteria don Florentino Entizne Gutiérrez ... ..	6012	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<i>Otra</i> de 1 de septiembre de 1955 por la que se abre concurso para cubrir vacantes de Oficiales Farmacéuticos. ... ..	6012	<i>Orden</i> de 15 de septiembre de 1955 por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado ... ..	6013
		<i>Otra</i> de 16 de septiembre de 1955 por la que se convoca a oposición la cátedra de la Universidad de Barcelona que se cita ... ..	6014
		<i>Otra</i> de 19 de septiembre de 1955 por la que se concede a doña Maria de la Concepción Abad Garcia, Profesora Especial de «Corte y Confección» para la Enseñanza de Adultas en Barcelona el derecho al percibo del quinto quinquenio ... ..	6014

	PÁGINA		PÁGINA
Orden de 20 de septiembre de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, catedráticos numerarios de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican ... ..	6014	Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a la cátedra de «Astronomía general y Topografía y Astronomía esférica y Geodesia» de la Universidad de Zaragoza ... ..	6016
Otra de 20 de septiembre de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de Ciencias Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica ... ..	6014	Tribunal número 5 de Ciencias, Francés e Italiano que ha de juzgar las pruebas de Profesores adjuntos interinos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media pertenecientes a los Distritos Universitarios de Barcelona y Zaragoza.—Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación ... ..	6016
Otra de 20 de septiembre de 1955 por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican ... ..	6014	Tribunal número 6 (Alemán, Inglés y Dibujo) para las pruebas de Profesores adjuntos interinos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación ... ..	6016
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		<b>INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.</b> Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de octubre de 1955 ... ..	
<b>JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.</b> —Transcribiendo relación de las Notarías vacantes que han correspondido al turno de oposición libre, con posterioridad a la convocatoria de oposiciones en los Colegios Notariales de Albacete, Valencia y Zaragoza ... ..		6014	
<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.</b> —Adjudicando las obras que se indican a los señores que se mencionan ... ..		6015	
<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universidad.</b> —Convocando a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Barcelona ... ..		6015	
		<b>COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.</b> —Transcribiendo instancia extractada de Conservas Vegetales Suquet, S. A., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de dos mil cajas de hojalata para su transformación en envases metálicos, para envasado de conservas vegetales, con destino a la exportación ... ..	
		6016	
		<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 21 de septiembre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Matias Bonastra Paris, Maestro Nacional, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional relativo a concurso de traslado.**

Excmo Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 8 de julio de 1955, ha tomado el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Matias Bonastra Paris, Maestro nacional, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 27 de abril de 1954; y

Resultando que la Orden ministerial de 27 de abril de 1954 convocó un concurso especial entre Maestros para Escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes, y en el párrafo primero de su artículo tercero se dispone que «podrán participar en este concurso los Maestros nacionales que sirvan en propiedad plazas obtenidas por concurso-oposición a Escuelas en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, que no se hallen cumpliendo sanción ni sujetos a expediente y lleven un año de servicios en propiedad, como mínimo, en la Escuela desde la que soliciten, en 31 de agosto último;

Resultando que don Matias Bonastra Paris, Maestro nacional, propietario de una Sección de la graduada de niños de Valls (Tarragona) y propietario provisional de una sección de la graduada de niños de Juneda (Lérida), interpuso contra aquella Orden ministerial, en plazo, recurso de reposición, entendiendo que el párrafo transcrito de la citada Orden ministerial es contrario al tercer artículo del artículo 57 del Estatuto del Magisterio, según la redacción que le da el

Decreto de 28 de marzo de 1952, y lesiona un derecho del recurrente que en la convocatoria de 31 de octubre de 1952, y mediante el oportuno concurso-oposición a plazas de 10.000 habitantes, la obtuvo en la primera localidad citada. Dicho recurso ha sido desestimado por Orden ministerial de 23 de julio de 1954. Sus razonamientos son reproducidos en el informe del Subsecretario del Departamento de que después se habla;

Resultando que, entendiéndose desestimada su reposición por silencio administrativo, interpone el señor Bonastra Paris, también en plazo, el recurso de agravios que es objeto de la presente resolución, en el que reitera las alegaciones de su anterior escrito;

Resultando que el Subsecretario del Departamento informa que el presente recurso de agravios debe ser desestimado, puesto que el párrafo tercero del artículo 57 del Estatuto determina que en el concurso especial de traslados que se establece en dicho precepto se habrán de utilizar los mismos medios de selección y colocación que en el concurso general, y en éste se exige, según señala el artículo 76 (entiéndase 68) del Estatuto del Magisterio, un año de servicios en propiedad. El párrafo de la convocatoria que impugna el recurrente no se opone a la doctrina sentada por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo), que se refiere a un supuesto diferente del que se contempla en el actual recurso. No existe vulneración alguna de los derechos anteriormente reconocidos al recurrente;

Vistos el Estatuto del Magisterio, el Decreto de 28 de marzo de 1952 y Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que la cuestión debatida en el presente recurso de agravios se re-

duce a determinar si la Orden ministerial de 27 de abril de 1954, al exigir para tomar parte en el concurso especial entre Maestros para Escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes los requisitos de que los aspirantes «sirvan en propiedad» las plazas obtenidas por el concurso-oposición (a que se refiere) y que «lleven un año de servicios en propiedad, como mínimo, en la Escuela desde la que solicitan en 31 de agosto último», quebranta o no lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto del Magisterio. Tal es el verdadero objeto del recurso que se infiere con toda precisión de los escritos del interesado y de la súplica del de agravios: «tener por interpuesto y formulado en tiempo y forma recurso de agravios contra la Orden ministerial de 27 de abril de 1954, en cuanto exige otros requisitos que la simple aptitud profesional, demostrada mediante la aprobación del concurso-oposición, para tomar parte en el concurso especial que se regula en el artículo 57, párrafo tercero, del Estatuto del Magisterio, y revocarla en lo que se opone a que los Maestros aprobados en el pertinente concurso-oposición puedan tomar parte en el concurso especial a plazas de 10.000 habitantes. Es de advertir que el recurrente no demuestra tener interés ni indica querer impugnar la convocatoria en cuanto excluye a los Maestros que se hallen cumpliendo sanción o sujetos a expediente;

Considerando que esta cuestión ya ha sido, en realidad, decidida por esta vía de agravios en el recurso promovido por don José Mouris Rodríguez contra Ordenes del Ministerio de Educación Nacional de fechas 29 de abril y 18 de agosto de 1952. Se discutió entonces si era o no válido el requisito que la primera de dichas Ordenes ministeriales exigía de haber tomado posesión en Escuela de más de 10.000 habitantes para acudir al concurso especial de traslados entre Maes-

tros de localidades de más del expresado censo, o si, por el contrario, quebrantaba el artículo 57 del Estatuto. El acuerdo de 28 de enero de 1954, resolutorio de aquel recurso de agravios, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo siguiente, razonaba «que el artículo 57 del repetido Estatuto del Magisterio en el inciso final de su párrafo tercero, establece, de un lado, que al concurso podrán acudir «los Maestros que hayan aprobado el concurso-oposición a plazas de censo superior a 10.000 habitantes», y de otro que en dicho concurso se utilizarán «los mismos medios de selección y colocación que en el concurso general de traslado», de donde prosigue la Orden resolutoria se infiere que sólo para la «selección» y «colocación» de los Maestros existentes al concurso habrán de utilizarse las mismas normas que rigen para el concurso general de traslados, pero para la determinación de quiénes están facultados para tomar parte en tal concurso habrá que atenerse a lo que dispone el propio texto, que en cuanto a tal extremo no se remite a ningún otro precepto del Estatuto, sino que claramente preceptúa que podrán concurrir los Maestros que hayan aprobado el concurso-oposición a plazas de más de 10.000 habitantes: tests que se refuerza al observar que el artículo 66 no se refiere a la «selección» a realizar, sino a regular el derecho de asistencia al concurso, punto ya regulado expresamente respecto al concurso especial en el artículo 57, párrafo tercero».

Considerando que, como continuaba diciendo la Orden repetida de 28 de enero de 1954, «el derecho a acudir al concurso regulado en el artículo 57 del Estatuto no se condicionaba al desempeño del empleo de Maestro en localidades de más de diez mil habitantes, sino tan sólo al hecho de haber aprobado los ejercicios del correspondiente concurso-oposición», siendo patente, de otra parte, que si la Administración hubiera querido condicionar el acceso al concurso especial, regulado en tal artículo 57 a los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1954 (servir en propiedad la plaza obtenida y llevar un año de servicios en propiedad, como mínimo, en la Escuela desde la que solicitan los Maestros, en 31 de agosto de 1953), lo hubiera indicado claramente en lugar de exigir tan sólo un requisito de capacitación profesional;

Considerando que, por lo expuesto, la Orden impugnada quebranta lo dispuesto en el artículo 57, párrafo tercero, del Estatuto del Magisterio, del que no es un complemento o reglamentación, sino una derogación, y vulnera un derecho reconocido al recurrente por tal precepto, y que por lo mismo debe ser revocada en los extremos puntualizados de los requisitos que añade, tan repetidos:

El Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado, ha resuelto estimar el presente recurso de agravios, y, en consecuencia, revocar la Orden ministerial de 27 de abril de 1954, en cuanto exige a los Maestros aspirantes a que el concurso se refiere el que «sirvan en propiedad» las plazas obtenidas por el concurso-oposición a que alude y el que «lleven un año de servicios en propiedad, como mínimo, en la Escuela desde la que soliciten en 31 de agosto de 1953.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y el del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 21 de septiembre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

ORDEN de 29 de septiembre de 1955 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado», al Brigada de Complemento de Infantería don Manuel Marcelo Pastor y cuatro Suboficiales más.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94).

Brigada de Complemento de Infantería don Manuel Marcelo Pastor, en situación de «Colocado» en el Departamento de Noticiarios y Documentales Cinematográficos del Ministerio de Información y Turismo, por Orden de 25-6-55 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 181), en la que cesa, fijándosele su residencia en esta capital.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Manuel Salvador Gorri, en situación de «Colocado» en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, plaza de Benicarlo (Castellón), por Orden de 24-3-55 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 89), en la que cesa, fijándosele su residencia en esta capital.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Francisco Rodríguez Domínguez, en situación de «Colocado» en el Juzgado de Primera Instancia de Gaucín (Málaga), por Orden de 25-6-55 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 181), en la que cesa, fijándosele su residencia en Málaga.

Brigada de Complemento de Intendencia don José de los Ríos Vega, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de San Javier (Murcia), por Orden de 24-3-54 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 87), en la que cesa, fijándosele su residencia en Melilla.

Sargento de Complemento de Artillería don Pedro Blanco Carabajo, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Bembibre (León), por Orden de 24-3-55 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 89), en la que cesa, fijándosele su residencia en Astorga (León).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 29 de septiembre de 1955 por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por fallecimiento, el Brigada de Complemento de Sanidad don Rafael Garzón Alvarez, y Sargento de Complemento de Ingenieros don Sabiniano Díaz García.

Excmo. Sr.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el Brigada de Complemento de Sanidad Militar don Rafael Garzón Alvarez, y Sargento de Complemento de Ingenieros don Sabiniano Díaz García, a la que pertenecían en la situación de «Reemplazo Voluntario», con residencia en Larache (Marruecos) y Villadiego (Burgos), respectivamente.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 29 de septiembre de 1955 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por retiro, el Brigada de Complemento de Ingenieros don Francisco Suárez López, en situación de «Reemplazo Voluntario».

Excmo. Sr.: En cumplimiento al apartado b) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que el Brigada de Complemento de Ingenieros don Francisco Suárez López, en situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por Orden de 20 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 216), cause baja en la misma, por haber alcanzado la edad de retiro en el Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 29 de septiembre de 1955 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Teniente de Complemento de Infantería don Silverio Fernández Lamas, actualmente en la de «Colocado».

Excmos Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Teniente de Complemento de Infantería don Silverio Fernández Lamas, actualmente en la de «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en la Sociedad Gallega de Electricidad, como cobrador en la Agencia de Bayona (Pontevedra), por Orden de este Departamento del día 15 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), en la que cesa; fijándosele su residencia en la plaza de Pontevedra. El interesado queda comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 30 de septiembre de 1955 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en la situación de «Reemplazo Voluntario», al personal de los Ejércitos de Tierra y Aire que figura en la misma.

Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 13 de abril próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 111), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», al personal del Ejército de Tierra, así como al del Aire, que a continuación se relaciona:

EJERCITO DE TIERRA

Brigadas

Intendencia, don Tomás García Martínez, de la Agrupación de Intendencia nú-

mero 6: fijando su residencia en Valladolid.

#### Sargentos

Infantería, don Santiago Fraile López, del Regimiento Africa núm. 53: fijando su residencia en Sevilla.

Infantería, don Victor Luis Santos Camela, del Regimiento Africa núm. 53: fijando su residencia en Peñausende de Sayago (Zamora)

Artillería, don Jesús Rodríguez Flores, del Regimiento núm. 44: fijando su residencia en Barcelona.

#### EJERCITO DEL AIRE

##### Conductores

##### Sargento

Don Isidoro López Pastor, de la Escuela Central de Automóviles: fijando su residencia en Madrid.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.

#### CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Ejércitos de Tierra y Aire.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 10 de agosto de 1955 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Francisco Sánchez Montero, Eliseo Llabrés Ferrer, José Beltrán Gutiérrez, Enrique Alcaraz Nicolás, Manuel Martín Abad, José Baile Casado, Antonio Peral González, Pedro Liébanas García y Andrés Muñoz Sobera. Madrid, 10 de agosto de 1955.

#### MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 31 de agosto de 1955 por la que cesa en la situación que se indica el Capitán de Infantería don Luis Fernández Puig.

Por haber sido destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3, según Orden de 29 de agosto de 1955 («D. O.» núm. 196), el Capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Luis Fernández Puig, causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico y cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios». Madrid, 31 de agosto de 1955.

#### MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 31 de agosto de 1955 por la que cesa en la situación que se indica el Teniente de Infantería don Ramón Núñez Cortés.

Por haber sido destinado al Tercio Alejandro Farnesio, IV de La Lección, según Orden de 29 de agosto de 1955 («Diario Oficial» núm. 196), el Teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Ramón Núñez Cortés causa baja en la Agrupación de Mehal-las y cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios». Madrid, 31 de agosto de 1955.

#### MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 1 de septiembre de 1955 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar al Brigada de Infantería don Florentino Entizne Gutiérrez.

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53) y reunir las condiciones que determinan los apartados a) y b) del artículo 1.º del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, sin pensión y pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo de Sargento, al Brigada de Infantería don Florentino Entizne Gutiérrez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 20, sin surtir efectos económicos por darse las circunstancias determinadas para el cese de la pensión señalada.

Madrid, 1 de septiembre de 1955.

#### MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 1 de septiembre de 1955 por la que se abre concurso para cubrir vacantes de Oficiales Farmacéuticos.

Con el fin de cubrir las vacantes de Oficiales Farmacéuticos que a continuación se relaciona, se abre concurso entre los Alféreces y Tenientes Farmacéuticos de Complemento del Cuerpo de Farmacia Militar, licenciados, y, en su defecto, de la Escala de Complemento de cualquier Arma o Cuerpo, y también Alféreces eventuales actualmente en prácticas reglamentarias que sean Doctores o Licenciados en Farmacia, que deseen ocupar algunas de las vacantes anunciadas, comprometiéndose a permanecer un año, como mínimo, en activo, prorrogable, a petición propia, percibiendo los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo mientras permanezcan en situación de actividad, haciendo su incorporación los alféreces eventuales en prácticas a la terminación de las mismas con aprovechamiento.

Las instancias de los peticionarios serán cursadas por conducto reglamentario, acompañadas de una copia de la Hoja de Servicios, debiendo tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Farmacia Militar número 2 de Barcelona.—Dos.

Madrid, 1 de septiembre de 1955.

#### MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 3 de septiembre de 1955 por la que pasa destinado como Delegado de los Servicios Financieros de los Territorios del Africa Occidental Española el Capitán de Intendencia don Pedro Fernández Vidaurre.

Pasa destinado como Delegado de los Servicios Financieros de los Territorios del Africa Occidental Española el Capitán de Intendencia (Escala activa) don Pedro Fernández Vidaurre, cesando en su actual destino y continuando en la situación de «Al servicio de Otros Ministerios» en las condiciones que determina el primer grupo del artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 67). Madrid, 3 de septiembre de 1955.

#### MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 9 de septiembre de 1955 por la que se designa para el mando del 21 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil al Coronel de Infantería don Jacopo López García.

Para cubrir la vacante de mando en el 21 Tercio de Fronteras de la Guardia Ci-

vil, anunciada en turno de libre elección por Orden de 27 de julio de 1955 («Diario Oficial» núm. 166), he designado al Coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Jacobo López García, el cual cesa en la situación de disponible y a mis órdenes en la Primera Región Militar.

Madrid, 9 de septiembre de 1955.

#### MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 14 de septiembre de 1955 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Capitán de Infantería don Santos del Campo García-Blanco.

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Capitán de Infantería (Escala activa) don Santos del Campo García-Blanco, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15, el cual cesa en este destino y pasa a la situación prevenida en el primer grupo del artículo 7.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 67). Madrid, 14 de septiembre de 1955.

#### MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 14 de septiembre de 1955 por la que pasa destinado a la Mejasnia Armada del Protectorado de Marruecos el Teniente de Infantería don Eduardo Verdia Espinosa.

Se destina a la Mejasnia Armada del Protectorado de Marruecos al Teniente de Infantería (Escala activa) don Eduardo Verdia Espinosa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila número 6, el cual cesa en este destino y pasa a la situación prevenida en el primer grupo del artículo 7.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 67). Madrid, 14 de septiembre de 1955.

#### MUÑOZ GRANDES

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de septiembre de 1955 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de «Elasticmetro pendular Le Rolland-Sorin para metales», destinado al Laboratorio de la Facultad de Ciencias de Madrid.

Ilmo. Sr.: La Facultad de Ciencias de Madrid, en comunicación de fecha 18 de agosto último, interesa franquicia arancelaria a la importación de material científico destinado a la enseñanza en la citada Facultad.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición 24 del Arancel de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación por la Aduana de Irún, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de un «Elasticmetro pendular Le Rolland-Sorin para metales» y que con destino a la Facultad de Ciencias de Madrid ha sido autorizada su importación, según licencia n.º D-13.499.

El material de lo que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes a cuyo amparo se otorga la concesión en la Facultad de Ciencias de Madrid, de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los derechos correspondientes arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos que estime oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

**ORDEN de 27 de septiembre de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad norteamericana «Westrex Company, Ibérica», para el trienio 1950-52.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre Valores Mobiliarios, se fije en el 90 por 100 (noventa enteros por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad norteamericana «Westrex Company, Ibérica», para el trienio que comprende desde primero de enero de 1950 al 31 de diciembre de 1952.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1955.—Por delegación, Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

**Rectificación a la Orden de 1 de agosto de 1955 por la que se aclaran dudas surgidas en la aplicación de la Ley de 15 de mayo de 1945 sobre desgravaciones por Tarifa 3.ª de Utilidades a las Empresas dedicadas a la producción de energía eléctrica, a la fabricación de productos nitrogenados y a la explotación de la minería.**

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, a continuación se rectifica como sigue:

En donde dice: «Ilmo. Sr.: La Ley de 15 de mayo de 1955...», debe decir: «Ilmo. Sr.: La Ley de 15 de mayo de 1945...»

**Rectificación a la Orden de 15 de julio de 1955 por la que se convoca concurso-oposición entre funcionarios del Ministerio de Hacienda a fin de cubrir una vacante de Inspector de los Servicios de este Departamento, existente en la actualidad otra más en expectación de destino y las que pudieran producirse hasta la terminación de los ejercicios.**

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, a continuación se rectifica como sigue:

En donde dice: «... tendrán a todos los efectos la categoría de Jefes Superiores de Administración...», debe decir: «... tendrán a todos los efectos la categoría administrativa de Jefes Superiores de Administración...»

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 15 de septiembre de 1955 por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado.**

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en el Cuerpo de Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado, creado por Leyes de 26 de febrero de 1953 y 16 de diciembre de 1954 y regulado por el Decreto de 5 de mayo de 1954.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

**Primero. Concurso.**—Se convoca a concurso general la provisión de las veinticuatro plazas vacantes en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media del Estado.

**Segundo. Aspirantes.**—Podrán presentarse al concurso los funcionarios de Cuerpos docentes del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de 26 de febrero de 1953 y el 14 del Decreto de 5 de mayo de 1954.

**Tercero. Documentos.**—Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Instancia en que soliciten tomar parte en el concurso.

b) Hoja de servicios que exprese todos los meritos y trabajos científicos y pedagógicos del aspirante (oposiciones, concursos actividades científicas, publicaciones, cargos desempeñados, etc.), especialmente en la órbita de la Enseñanza Media.

c) Memoria, en la que se exponga la concepción personal del concursante sobre la naturaleza, misión y funciones de la Enseñanza Media, especialmente en lo relativo a la enseñanza no oficial, con una extensión máxima de treinta folios a máquina, a dos espacios.

d) Memoria sobre la formación y selección del Profesorado de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

e) Documentos acreditativos de sus servicios al Movimiento Nacional.

**Cuarto. Plazo.**—La instancia y los demás documentos habrán de ser presentados en la Sección de Registro General del Ministerio o en la Secretaría del Centro cuyo Claustro pertenezca el interesado, en el plazo de sesenta días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Si el último día del plazo fuera festivo, se considerará prorrogado aquél hasta el primer día laborable que le suceda.

Las autoridades rectoras de los Centros en donde se hubieran presentado solicitudes para el concurso los comunicarán por telégrafo a la Dirección General de Enseñanza Media al día siguiente del vencimiento del plazo, y remitirán inmediatamente la documentación al Ministerio.

**Quinto. Informes oficiales.**—El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección General de Enseñanza Media, recabará del Rector del Distrito Universitario y de los Centros en que el solicitante preste o haya prestado sus servicios informe sobre las cualidades personales del aspirante, y especialmente sobre las siguientes: asiduidad y dedicación a la enseñanza, disciplina, espíritu de colaboración con el Claustro de su Centro y de los demás Centros, estimación moral, social y profesional. El Tribunal, a) Juzgar los méritos de los aspirantes tendrá muy presente el contenido de tales informes, y al mismo tiempo podrá solicitar todos los informes complementarios de las autoridades y recabar los testimonios de solvencia que estime pertinentes para mejor juzgar.

**Sexto. Relaciones de admitidos.**—La Dirección General publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de los admitidos provisionalmente. En los diez días siguientes al de la publicación (veinte días para los que residen en Canarias) los excluidos provisionalmente podrán completar sus documentos o alegar lo que convenga a su derecho. Transcurrido este plazo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por Orden ministerial, la relación definitiva de los concursantes.

**Séptimo. Tribunal.**—El concurso será juzgado por un Tribunal presidido por el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media, quien podrá delegar en el Inspector general de Enseñanza Media, y del que formarán parte como Vocales tres Inspectores de Enseñanza Media y tres Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. Actuará de Secretario el de menos antigüedad en el servicio.

**Octavo. Ejercicios.**—Los aspirantes habrán de redactar en presencia del Tribunal o de alguno de sus miembros un ejercicio escrito que constará de dos partes: la primera versará sobre algún tema de tipo didáctico; la segunda, sobre un tema de legislación de Enseñanza Media o caso práctico que pueda presentarse en el ejercicio de la función de Inspector.

**Noveno. Acuerdo del Tribunal.**—El Tribunal tomará sus acuerdos por mayoría de votos presentes. Con los seleccionados, el Tribunal formará una lista por orden de mérito que elevará, con el informe que estime oportuno, al Ministro para su discrecional y definitiva resolución.

**Décimo. Reclamaciones.**—Si algún candidato considerase que el Tribunal ha infringido algún precepto legal o reglamentario, podrá formular reclamación escrita ante el Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al día en que la supuesta infracción se produjese. Las reclamaciones serán resueltas en la misma Orden ministerial que publique el resultado del concurso.

**Undécimo. Nombramiento definitivo.**—El nombramiento definitivo como Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado se extenderá una vez transcurrido el plazo de dos años establecido en el artículo 14 del Decreto de 5 de mayo de 1954.

**Duodécimo. Funciones y residencia.**—Los Inspectores numerarios prestarán servicio como Inspectores Centrales o como Inspectores de Distrito, indistintamente en el puesto que disponga el Ministerio, con todas las obligaciones y derechos del cargo.

Todo cambio de residencia que se siga de un acuerdo ministerial tendrá el carácter de traslado forzoso a los efectos de la percepción de los correspondientes gastos conforme al Decreto de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias del mismo.

Asimismo los Inspectores deberán participar en los cursos de perfeccionamiento profesional, viajes de estudio, organización de las Escuelas de Formación del Profesorado y de Centros docentes de carácter experimental, ponencias de carácter técnico, etc., que el Ministerio determine.

**Décimotercero. Derechos especiales.**—Los Inspectores gozarán de los derechos previstos en las Leyes y Decreto citados, así como los que establece el Reglamento de la Inspección y en especial de los siguientes:

a) Percibir sus haberes con cargo al vigente presupuesto general del Estado.  
b) Percibir las gratificaciones o los derechos obvenacionales que la legislación atribuya especialmente a los Inspectores. Los destinados en Madrid, Barcelona y Valencia percibirán, además, la misma indemnización de residencia que se acredita a los Catedráticos destinados en esas poblaciones.

c) Percibir las dietas y los gastos de lococión que reglamentariamente les correspondan en sus viajes.

d) Quedar en situación de excedencia activa en el Escalafón de procedencia, previo acuerdo del Consejo de Ministros, por el plazo de dos años, durante los cuales disfrutaran de la reserva de cátedra, y podrán percibir en concepto de gratificación los haberes correspondientes, de acuerdo con la Orden ministerial de 16 de marzo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31).

El plazo de dos años se contará a partir de la toma de posesión, como está previsto en el párrafo quinto del artículo 14 del Decreto de 5 de mayo de 1954.

Décimoquinto. *Publicidad de la convocatoria*.—Las autoridades académicas de los distintos Centros dependientes de este Ministerio darán la mayor publicidad posible a la presente convocatoria, cuyo texto deberá ser fijado en lugar visible.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de septiembre de 1955 por la que se convoca a oposición la cátedra de la Universidad de Barcelona que se cita.

Ilmo. Sr.: Vacante la segunda cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Facultad correspondiente, ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se registrará, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por ésta; Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de septiembre de 1955 por la que se concede a doña María de la Concepción Abad García, Profesora Especial de «Corte y Confección» para la Enseñanza de Adultas en Barcelona, el derecho al percibo del quinto quinquenio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios de doña María de la Concepción Abad García, Profesora especial de Corte y Confección para la Enseñanza de Adultas, con destino en Barcelona, en súplica de que se le reconozca el derecho al percibo del quinto quinquenio, por contar con veinticinco años de servicios en propiedad;

Resultando que en la expresada hoja de méritos y servicios se justifica debidamente que la interesada cumplió el día 19 de julio último los veinticinco años de servicios en propiedad en el cargo;

Considerando que en el presupuesto de gastos de este Departamento, capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto y

concepto séptimo, figura el crédito adecuado para el pago de quinquenios, en la cuantía de mil pesetas, a este Profesorado especial,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Administrativa de Barcelona, ha resuelto conceder a doña María de la Concepción Abad García, Profesora especial de Corte y Confección para la Enseñanza de Adultas, con destino en Barcelona, el derecho al percibo del quinto quinquenio de mil pesetas, por el quinto ascenso, sobre el sueldo y quinquenios de once mil doscientas pesetas que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos de diecinueve de julio último; procediendo el que por la referida Delegación se diligencie el título administrativo de la interesada en la forma reglamentaria, previo el reintegro correspondiente del mismo, con arreglo al total de los haberes que pasa a percibir con motivo del presente ascenso, incluyendo las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de septiembre de 1955 por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, catedráticos numerarios de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza, a don Rafael Rodríguez Vidal, del Instituto Nacional de Manresa, y a don Julio García Pradillo, del femenino de Lugo, y en la vacante resultante del Instituto femenino de Lugo, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 11 de septiembre de 1931, a don José María Raposo Piqué, procedente de la situación de excedencia voluntaria; del Instituto de Alicante, a don Salvador Segura Domenech, actualmente en el de Alcoy, y del Instituto «San Isidro», de Sevilla, a don Eduardo Jiménez Álvarez de Sotomayor, del Instituto de Vigo; y por falta de aspirantes se declaran desiertas las cátedras anunciadas en este concurso de los Institutos de Algeciras, Calatayud y Huelva las dos cátedras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de septiembre de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de Ciencias Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, catedrático numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza

Media de Albacete a don José Sainz-Pardo González, titular actualmente del de Lugo (femenino), y declarar desiertas por falta de aspirantes las vacantes de los Institutos Nacionales de Aranda, Calahorra y Ponferrada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de septiembre de 1955 por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara a doña Irene Roig Mota, titular en la actualidad del de Segovia, y en consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 11 de septiembre de 1931, a don Fernando Hernández Ayna, en situación de excedencia voluntaria, a la resulta vacante del Instituto Nacional de Segovia, y del Instituto Nacional de Reus, a don Jesús María Pinilla Sancho, actualmente en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Dirección General de los Registros y del Notariado

*Transcribiendo relación de las Notarías vacantes que han correspondido al turno de oposición libre, con posterioridad a la convocatoria de oposiciones en los Colegios Notariales de Albacete, Valencia y Zaragoza.*

Desde la fecha de la convocatoria para oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Ilustres Colegios Notariales de Albacete, Valencia y Zaragoza, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de primero de abril último, hasta el día en que terminó el último ejercicio de las mismas, han correspondido a este turno de oposición las Notarías vacantes que a continuación se expresan, pertenecientes al primero y tercero de dichos Colegios:

#### De segunda clase

Mula, distrito del mismo nombre y Colegio de Albacete.

#### De tercera clase

Aren, distrito de Benabarre y Colegio de Zaragoza.

Y debiendo adicionarse las expresadas vacantes a las treinta y tres anunciadas en dicha convocatoria (doce pertenecien-

tes al Colegio de Albacete; diez, al de Valencia, y once, al de Zaragoza), según se consigna en aquella, y en cumplimiento asimismo de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 21 del vigente Reglamento del Notariado, se pone en conocimiento de los señores opositores aprobados dicha adición, a fin de que puedan anteponerlas, intercalarlas o posponerlas a las que tengan solicitadas, pero sin que de ningún modo deban alterar el orden con que lo hiciesen, ni introducir en su primera solicitud otras modificaciones.

Los señores opositores aprobados deberán hacer dicha petición mediante instancia presentada en esta Dirección General, durante el plazo de diez días naturales, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo que dispone el citado párrafo segundo del artículo 21 del vigente Reglamento del Notariado debiendo ingresar dichas instancias en este Centro directivo antes de las catorce horas del día en que finalice el plazo, y si dicho día fuese inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado hasta el primero hábil, a la hora indicada.

Madrid, 27 de septiembre de 1955.—El Director general, José Alonso Fernández.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Adjudicando las obras que se indican a los señores que se mencionan.*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto reformado de puentes de defensa de Zalla contra las avenidas del río Cadagua» a don Juan Urrutia Goti, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 842.867 pesetas siendo el presupuesto de contrata de 943.860.89 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 19 de septiembre de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Casillas para guardas de los Canales de La Maya y Villagonzalo (Salamanca)» a don Germán Lafuente Vallejo, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.077.410,30 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.299.806,16 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 19 de septiembre de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Abastecimiento y distribución de agua de Cambrón (Gerona)» a don Antonio Font

Gratacós, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.528.072,65 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.600.076,07 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto de replanteo previo del cuarto trozo del canal de riego de la M. D. del río Guadalhorce (Málaga)» a don Antonio Morales Martín, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 9.312.246,86 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 11.366.101,37 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente a «Boetticher y Navarro, Sociedad Anónima», el concurso de «Proyectos, suministro y montaje de los elementos metálicos de cierre del acceso al canal de entrada en el túnel de enlace entre los pantanos de Entrepeñas y Buendía» por su cuarta solución, con suspensión mediante cadena «Galle», por la cantidad de 1.685.495,09 pesetas, y en las condiciones que han regido en el concurso, así como a las que resultan de los documentos presentados por el concursante en lo que no alteren aquéllas sin beneficio para la Administración.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 19 de septiembre de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Convocando a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Barcelona.*

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas» (2.ª cátedra), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, dotada con el sueldo anual de entrada de veinticuatro mil pesetas, dos mensualidades extraor-

dinarias, la gratificación especial complementaria de diez mil pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley, y en otras disposiciones:

1.ª Ser español.

2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare. Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones señalados en las Ordenes respectivas o en las que fija la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra en su caso.

7.ª La establecida con el número cuatro en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurren ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de la Secretaría General del Movimiento sobre el requisito señalado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de éste en su caso.

A la instancia deberán también unir los resguardos de haber satisfecho cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETÍN OFI-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre) y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición, a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo).

Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas de los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 16 de septiembre de 1955.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

**Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a la cátedra de «Astronomía general y Topografía y Astronomía esférica y Geodesia» de la Universidad de Zaragoza.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 21 de octubre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre siguiente) por el que se declaró admitido definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 28 de mayo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de junio) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Astronomía general y Topografía y Astronomía esférica y Geodesia» de la Facultad de Ciencias (Sección de Matemáticas) de la Universidad de Zaragoza, el aspirante don Rafael Cid Palacios.

2.º Que por Orden de 27 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de julio) fué abierto un nuevo plazo para tomar parte en estas oposiciones, habiéndolo solicitado el nuevo aspirante don Juan José de Orús Navarro, que queda excluido provisionalmente por falta de presentación de los recibos de formación de expediente y de examen y el trabajo científico.

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 21 de septiembre de 1955.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

**Tribunal número 5 de Ciencias, Francés e Italiano que ha de juzgar las pruebas de Profesores adjuntos interinos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, pertenecientes a los Distritos Universitarios de Barcelona y Zaragoza**

*Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación*

Se convoca a los señores aspirantes admitidos a realizar las pruebas para hacer su presentación ante este Tribunal el día 26 de septiembre, a las doce y media horas, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes» de Barcelona, quedando excluidos los que no la hagan. Los aspirantes vendrán provistos del recibo justificativo de haber abonado, en la Caja Unica Especial del Ministerio de Educación Nacional, los derechos de formación de expediente de oposiciones que exige el

apartado b) de la Orden ministerial de 31 de octubre de 1952.

Barcelona, 17 de septiembre de 1955. El Presidente del Tribunal (ilegible).

**Tribunal número 6 (Alemán, Inglés y Dibujo) para las pruebas de Profesores adjuntos interinos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media**

*Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.*

Se convoca a los señores aspirantes admitidos a realizar las pruebas de estos ejercicios para hacer su presentación ante este Tribunal, a las cuatro de la tarde del día 3 de octubre próximo, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona (Provenza, 187).

Los señores opositores que no lo hubieran efectuado ante el Ministerio presentarán en dicho acto el recibo justificativo de haber abonado los correspondientes derechos de formación de expediente.

Barcelona, 20 de septiembre de 1955. El Presidente del Tribunal, Juan Estevan.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Dirección General de Industria**

*Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de octubre de 1955.*

C. P. N. núm. 5.820, expedido en 16-5-1951 (sustituye y anula al 3.500, expedido en 9-3-1943)

**HIJO DE SANTIAGO VICENTE — VICENTE ALCRUDO, JESUS**  
Fábrica de géneros de punto e hilaturas de lana y estambre.—Oficina y fábrica: Benavente, 1, Zaragoza

	Producción normal	Capacidad de producción
Hilados de lana cardada ... ..	55.000 kg.	70.000 kg.
Hilados de estambre ... ..	100.000 »	130.000 »
Jerseys de caballero ... ..	40.000 »	45.000 dnas.
Prendas de señora ... ..	35.000 dnas.	40.000 »
Prendas de niño ... ..	44.000 »	50.000 »
Camisas rayón y algodón ... ..	25.000 »	30.000 »
Bufandas ... ..	50.000 »	60.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas, suponiendo dedicados todos los elementos de fabricación exclusivamente a uno de los artículos consignados.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**Dirección General de Comercio y Política Arancelaria**

*Transcribiendo instancia extractada de Conservas Vegetales Suquets, S. A., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de dos mil cajas de hojalata para su transformación en envases metálicos, para envasado de conservas vegetales, con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1883; en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Conservas Vegetales Suquets, Sociedad Anónima.

Domicilio: Fernandez Arenas, número 4 1.º, Pamplona; fábrica en Suquets (Lérida).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Fabricación de envases metálicos para el envasado de conservas vegetales.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En su misma fábrica en Suquets (Lérida).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Nueve por ciento.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año y dos años, respectivamente.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona.

Madrid, 20 de septiembre de 1955.—El Director general, P. D., Juan González Hörh.